

Resolución Directoral N° 011-2001-EF/76.01

Lima, 06 de abril de 2001.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y el artículo 5° de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado es función y responsabilidad de la Dirección Nacional del Presupuesto Público programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el proceso presupuestario en todas sus fases, para cuyo efecto, emite los reglamentos y Directivas correspondientes;

Que, en atención a lo prescrito en las citadas normas legales, la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha estimado necesario llevar a cabo la Conciliación Presupuestaria al Primer Trimestre del Año Fiscal 2001, previa a aquella que normalmente se da una vez concluido el año fiscal, a fin que los Pliegos Presupuestarios realicen un balance de las operaciones efectuadas verificando que las modificaciones presupuestarias y las operaciones en general se hayan registrado correctamente y dentro del marco de la normatividad vigente, tomando las medidas correctivas pertinentes con el objeto de corregir probables desviaciones;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y su modificatoria la Resolución Vice-Ministerial N° 108-2000-EF/13;

En uso de las facultades conferidas en los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Aprobar la Directiva N° 004-2001-EF/76.01 "**Directiva de Conciliación del Presupuesto del Sector Público al Primer Trimestre del Año Fiscal 2001**", que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

REYNALDO BRINGAS DELGADO

Director General

Dirección Nacional del Presupuesto Público